

GRUPO 4. MUNICIPIOS DE 50.000 HABITANTES O MÁS

CÓDIGO INE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	FONDO DE NIVELACIÓN	POBLACIÓN	SUPERFICIE URBANA	DISPERSIÓN	INVERSO CUOTA LÍQUIDA IBI URBANO ESTIMADA
		UNIDADES: Euros	Unidades: Personas	Unidades: Hectáreas	UNIDADES: Entidades Singulares	UNIDADES: 100000/€
04013	Almería	1.126.843,93	190.013	1.880,54	19	0,002154
04079	Roquetas de Mar	681.771,75	85.808	1.202,59	8	0,006391
04902	Ejido (El)	703.738,38	85.389	2.911,66	10	0,005072
11004	Algeciras	693.209,02	116.417	1.704,21	2	0,005077
11012	Cádiz	805.632,83	125.826	366,08	1	0,004126
11015	Chiclana de la Frontera	832.507,81	78.591	5.045,79	2	0,003988
11020	Jerez de la Frontera	1.239.478,32	208.896	2.952,85	27	0,002370
11022	Línea de la Concepción (La)	645.939,82	64.645	765,51	1	0,014634
11027	Puerto de Santa María (El)	528.006,33	88.503	2.004,56	8	0,004473
11031	San Fernando	583.811,92	96.689	523,37	2	0,009434
11032	Sanlúcar de Barrameda	778.025,43	66.541	986,48	6	0,012463
14021	Córdoba	1.969.966,34	328.547	5.317,98	24	0,001657
18087	Granada	1.453.829,44	239.154	1.836,75	5	0,001505
18140	Motril	685.976,92	60.884	1.111,03	9	0,005272
21041	Huelva	893.329,60	149.310	984,05	1	0,005048
23050	Jaén	724.836,93	116.790	1.604,50	16	0,003716
23055	Linares	670.181,81	61.306	920,27	7	0,012326
29025	Benalmádena	546.610,33	61.383	1.273,91	2	0,003096
29051	Estepona	669.200,89	66.150	2.521,27	16	0,003074
29054	Fuengirola	638.657,14	71.783	745,73	1	0,002997
29067	Málaga	3.333.883,63	568.507	5.130,80	5	0,000836
29069	Marbella	765.740,72	136.322	4.380,01	3	0,001739
29070	Mijas	695.862,02	76.362	4.344,67	6	0,002246
29094	Vélez-Málaga	862.970,33	75.623	1.475,11	12	0,004491
29901	Torremolinos	617.668,14	66.957	753,87	1	0,004744
41004	Alcalá de Guadaira	785.029,46	71.740	2.342,72	5	0,006592
41038	Dos Hermanas	707.067,85	125.086	3.336,86	4	0,002913
41091	Sevilla	4.193.822,95	704.198	5.898,32	2	0,000755
41095	Utrera	668.108,98	51.177	1.165,34	6	0,012402

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o de vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y/o evaluación se desempeñen por personas habilitadas por las administraciones competentes.

Para obtener la habilitación en el ejercicio de dichas funciones, según se desprende del artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se deben reunir una serie de requisitos de experiencia dentro de determinados colectivos y la superación de un curso de formación específica.

Este curso de formación específica se planifica y gestiona por las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, tal y como prevé el artículo 22.1.e) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que a su vez serán las competentes para habilitar a las personas evaluadoras y asesoras de dicho procedimiento. En tal sentido, también se pronuncia el artículo 25.1.c) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, al señalar que el curso será organizado y supervisado por las administraciones competentes.

En consecuencia, y sin perjuicio de los cursos realizados por la Administración General del Estado, se hace necesario articular la selección de los participantes en el curso de formación específica, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para que, una vez superado dicho curso, puedan obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de evaluación y acreditación.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las competencias que se atribuyen a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, acuerdan aprobar la convocatoria de un curso de formación para la habilitación de personas evaluadoras y asesoras, que se rige por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Se convoca, en el marco del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y dentro del ámbito de aplicación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un curso en línea de formación específica que tiene por objeto habilitar a personas asesoras y evaluadoras de las cualificaciones profesionales o unidades de competencia recogidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Las personas que superen el curso realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en el procedimiento que está previsto se convoque a requerimiento de los órganos responsables.

Segunda. Requisitos de los participantes.

1. Podrán solicitar la participación en el curso convocado, todas aquellas personas que tengan una experiencia de al menos cuatro años relacionados con las unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales objeto de la presente resolución, reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en alguno de los siguientes colectivos:

- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I.
- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I.
- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de profesores técnicos de formación profesional y de Catedráticos y Profesores de enseñanza secundaria, con atribución docente en las especialidades que quedan establecidas en el Anexo II.

2. Para poder participar en el curso es requisito indispensable disponer de un equipo informático con conexión a Internet de banda ancha, como herramienta imprescindible para la realización del curso.

Tercera. Plazas convocadas.

Se convoca un mínimo de 1.500 plazas. No obstante, los órganos responsables antes de la publicación del listado provisional de admitidos y seleccionados, podrán modificar esta limitación al alza.

Cuarta. Organización del curso.

1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial y la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, serán los órganos responsables de la organización y desarrollo del curso de formación específica.

2. Se faculta al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de coordinar y gestionar los aspectos técnicos y procedimentales del desarrollo de dicho curso.

3. El curso está previsto que comience en el cuarto trimestre del año 2011 y su contenido tiene como referente lo establecido en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. El curso se desarrollará a través de una plataforma en línea y constará al menos de una sesión de evaluación presencial. El curso tendrá una duración total de 65 horas.

5. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales elaborará un informe del desarrollo y resultado de dicho curso

que se elevará a los órganos responsables para su presentación al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Quinta. Solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en el curso deberán cumplimentar el modelo de solicitud que se incluye en el Anexo III de la presente Resolución.

2. Las personas interesadas podrán presentarse a una o a las dos modalidades, asesora o evaluadora, previstas en esta resolución. En este último caso, el IACP se reserva el derecho de asignar una de ellas o ambas modalidades en función de las necesidades.

3. Junto con la solicitud, se deberá presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- Vida laboral, contratos de trabajo o certificados de empresa u organización que acredite las funciones desempeñadas.
- Documentación acreditativa de todos los cursos impartidos, con indicación expresa del contenido de dichos cursos, número de horas impartidas y el intervalo de tiempo en que se ha realizado dicha actividad.
- Documentación acreditativa de la experiencia como colaborador o colaboradora en el desarrollo del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales o en la elaboración de los instrumentos de apoyo para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación.

- Documentación acreditativa de titulación académica oficial (título de FP, certificado de profesionalidad o estudios universitarios) relacionada con la unidad de competencia profesional en la que participa (sólo para los solicitantes que procedan del colectivo profesionales expertos).

No serán admitidas las solicitudes que no se presenten acompañadas de la documentación acreditativa de su contenido.

4. Los participantes en los cursos estarán exentos del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud, se cumplimentará a través de la página web de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo, mediante la aplicación informática diseñada a tal efecto y de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a ésta. En aplicación de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los servicios públicos, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos (internet).

2. Una vez cumplimentada la solicitud se presentará junto con la documentación, preferentemente, de forma telemática mediante certificado digital, o ante el Registro de la Consejería de Educación o de la Consejería de Empleo. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa será de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Selección de participantes.

1. La valoración de las solicitudes será realizada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, asistidas por personal técnico de ambas Direcciones Generales.

2. En la valoración se tendrá en consideración la baremación que se establece en el Anexo IV, que determinará la

puntuación obtenida por cada solicitante, dicha baremación se realizará de forma independiente para cada uno de los colectivos concurrentes.

3. Las personas que hayan desempeñado las funciones de asesoramiento y/o evaluación en alguno de los procedimientos experimentales regulados por la Orden de 19 de diciembre 2007, por la que se establece un procedimiento de evaluación y reconocimiento de módulos profesionales basado en competencias profesionales, para facilitar la obtención de títulos de formación profesional a personas adultas para el año 2008 y la Orden de 24 de septiembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se regula la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y no estén habilitados, tendrán prioridad para su participación en el curso de formación específica, que se convoca en esta Resolución.

4. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales propondrá a los órganos responsables, el número de personas asesoras y evaluadoras, por cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, y por colectivos, necesarias para realizar las funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento que está previsto se convoque.

5. Se elaborará un listado provisional donde se recogerá: las personas solicitantes que cumplan los requisitos con la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo, la cualificación para la que solicita realizar el curso, el colectivo al que pertenece y la modalidad seleccionada. Dicho listado deberá emitirse en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes.

Dicho listado provisional será publicado por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial y la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo y con carácter informativo en sus respectivas páginas web y en las páginas web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y en la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo.

6. En el plazo de cinco días hábiles, desde la publicación de las listas provisionales, las personas solicitantes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o, en su caso, su renuncia a participar en el curso.

7. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional Inicial y la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, publicará en un plazo máximo de 10 días, una vez finalizado el plazo de alegaciones, en los tabloneros de anuncio de la Consejería de Educación y de la Consejería de Empleo y con carácter informativo en sus respectivas páginas web y en las páginas web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y en la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo, el listado definitivo que contendrá la relación de las personas asesoras y evaluadoras seleccionadas, cualificaciones profesionales convocadas y diferenciadas por colectivos.

Octava. Obligaciones de los participantes en el curso.

Las personas participantes deberán completar con aprovechamiento la formación en línea y asistir a la prueba presencial al final del curso, con la asistencia y supervisión de la persona tutora correspondiente. Dichas personas tutoras serán propuestas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a los órganos responsables.

Novena. Recursos.

Contra la resolución de aprobación de la lista de admitidos y admitidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación o ante el Consejero de Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Régimen del curso.

El programa, lugar, fechas y otros pormenores de la realización del curso serán comunicados a las personas participantes por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de su página web y mediante correo electrónico, en el plazo de al menos 5 días antes del comienzo del curso.

Undécima. Incompatibilidad.

La participación en este curso es incompatible con la participación simultánea en cualquier otro curso que conceda el derecho a la obtención de la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Duodécima. Habilitación.

Las personas participantes que superen el curso serán habilitadas por los órganos responsables como personas asesoras y/o evaluadoras en el procedimiento de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, e incorporadas como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Estas habilitaciones serán válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas, en las cualificaciones profesionales o unidades de competencia en las que hayan sido habilitados, en las que en ningún caso podrán simultanear su condición de asesores o asesoras y evaluadores o evaluadoras con la de persona candidata a la acreditación de sus competencias.

Sevilla, 20 de septiembre de 2011.- El Director General de Formación Profesional y Educación Permanente, Emilio Iguaz de Miguel; la Directora General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, María Teresa Florido Mancheño.

ANEXO I

Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad	
Código: SSC322_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: EDUCACION INFANTIL - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC1027_3	Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinadora con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.
UC1028_3	Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa del centro y de grupo de niños y niñas de cero a tres años.
UC1029_3	Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud y programas de intervención en situaciones de riesgo.
UC1030_3	Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad del desarrollo infantil.
UC1031_3	Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.
UC1032_3	Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o la niña con sus iguales y con las personas adultas.
UC1033_3	Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.

Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad	
Código: SSC089_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial

Familia Profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad	
Código: SSC320_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional

Familia Profesional: Sanidad	
Código: SAN025_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: TRANSPORTE SANITARIO - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

Familia Profesional: Sanidad	
Código: SAN122_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas
UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible
UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis

ANEXO II

TABLA ESPECIALIDAD PROFESORADO

CUALIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	CUERPO
EDUCACIÓN INFANTIL (SSC322_3)	Intervención socio-comunitaria	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria
	Servicios a la comunidad	Profesor Técnico de Formación Profesional
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (SS089_2)	Procedimientos sanitarios y asistenciales	Profesor Técnico de Formación Profesional
	Servicios a la comunidad	Profesor Técnico de Formación Profesional
	Profesor especialista	
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (SSC320_2)	Intervención sociocomunitaria	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria
	Procedimientos sanitarios y asistenciales	Profesor Técnico de Formación Profesional
	Servicios a la comunidad	Profesor Técnico de Formación Profesional
	Profesor especialista	
TRANSPORTE SANITARIO (SAN025_2)	Mantenimiento de vehículos	Profesor Técnico de Formación Profesional
	Procedimientos de diagnósticos clínico y ortoprotésico	Profesor Técnico de Formación Profesional
	Procedimientos sanitarios y asistenciales	Profesor Técnico de Formación Profesional
	Procesos sanitarios	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria
	Procedimientos de diagnósticos clínico y productos ortoprotésico	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria
ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES (SAN122_2)	Procedimientos de diagnósticos clínico y productos ortoprotésico	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria
	Procedimientos sanitarios y asistenciales	Profesor Técnico de Formación Profesional
	Procesos sanitarios	Catedrático de Enseñanza Secundaria Profesor de Enseñanza Secundaria
	Profesor especialista	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANVERSO (Hoja 1 de 2)

ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN COMO ASESOR O EVALUADOR DE CUALIFICACIONES O UNIDADES DE COMPETENCIA, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:	
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer
DOMICILIO TIPO DE VÍA: NOMBRE VÍA:	NÚMERO: BLOQUE: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD: PROVINCIA:	PAÍS: CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
Considerando que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25.1.a) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25.08.09),	
SOLICITA SU INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE ☐ ASESOR, ☐ EVALUADOR, ☐ AMBOS (En este último caso, los órganos responsables se reservan el derecho de asignar una de ellas o ambas modalidades, en función de las necesidades de personas asesoras y evaluadoras) DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL COLECTIVO:	
☐ Catedráticos y profesores de educación secundaria y los profesores técnicos de FP ☐ Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se marcan a continuación ☐ Profesionales expertos en las unidades de competencia que se marcan a continuación	
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesta que dispone de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. ☐ La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZA a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE:	
☐ La persona firmante de la solicitud presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad y obtener los datos de la Hoja de Servicios, a través del Sistema de Verificación de Identidad y otras Administraciones Públicas y sus organismos dependientes. ☐ NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
4 CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FP. (Sólo se tendrán en cuenta las solicitudes de los profesores cuyo cuerpo y especialidad aparecen en el Anexo II de la resolución)	
NRP:	CUERPO: ESPECIALIDAD:
CÓDIGO DEL CENTRO DE TRABAJO:	CENTRO DE TRABAJO:



REVERSO (Hoja 1 de 2)

ANEXO III

5 FORMADORES Y FORMADORAS Y PROFESIONALES EXPERTOS								
Indicar los códigos de las cualificaciones profesionales o unidades de competencias en las que se considera especializado o experto según el anexo I de la resolución. (Si se opta por indicar la cualificación completa, no es necesario mencionar las unidades de competencia que la componen).								
<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>								

6 DOCUMENTACIÓN
6.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐	
☐	

6.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

☐	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Documento	Consejería/Agencia o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3				
	Documento	Consejería/Agencia o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1																					
2																					
3																					

6.3 AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES
--

☐	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																								
	<table border="1"><thead><tr><th></th><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha de emisión/presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>		Documento	Administración Pública	Fecha de emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1						2						3					
	Documento	Administración Pública	Fecha de emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																				
1																									
2																									
3																									

7 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En a de de
Fdo.:

SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las Consejerías de Educación y de Empleo le informan que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad resolver el proceso de selección. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, sita en el edificio Torretriana, c/Juan A. Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA; o a la Consejería de Empleo sita en la avenida de Hytasa, s/n, 41071- SEVILLA.

001952D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANVERSO (Hoja 1 de 2)

ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
DNI/NIF:	PRIMER APELLIDO:	PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:

2	CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y/O UNIDADES DE COMPETENCIAS PARA LAS QUE CONSIDERA REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN
----------	---

2.1	CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y PROFESORES TÉCNICOS DE FP	
Indicar los códigos de las cualificaciones profesionales en las que se considera especializado según el anexo II de la resolución.		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL

2.2	FORMADORES Y FORMADORAS Y PROFESIONALES EXPERTOS	
Indicar los códigos de las cualificaciones profesionales o unidades de competencias en las que se considera especializado o experto según el anexo I de la resolución. (Si se opta por indicar la cualificación completa, no es necesario mencionar las unidades de competencia que la componen).		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL

3	A VALORAR
----------	------------------

3.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL
☐ Por cada año de experiencia profesional añadido a los 4 mínimos exigidos 0,40 puntos por año certificado.

(Se computará como experiencia profesional formativa, cualquier modalidad de formación impartida; siempre y cuando esté relacionada con las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales y/o unidades de competencia objeto de la convocatoria)

CENTRO/EMPRESA	INICIO ACTIVIDAD			FIN ACTIVIDAD			AÑOS Y MESES
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Total, años y meses:							
Puntuación Para la puntuación de la experiencia laboral la antigüedad se computará por años completos o fracción superior a seis meses.							

3.2.- OTROS

☐ Por acreditar experiencia como colaborador en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o en la elaboración de los instrumentos de apoyo para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación 2 puntos.

☐ Por acreditar titulación académica oficial (título de FP, certificado de profesionalidad, o estudios universitarios relacionada con la unidad de competencia profesional en la que participa (sólo para los solicitantes que procedan del colectivo profesionales expertos) 2 puntos.

Puntuación	
-------------------	--

TOTAL Puntuación (3.1+3.2).....	
--	--



REVERSO (Hoja 1 de 2)

ANEXO IV

4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo	
En a de de	
Fdo.:	

SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las Consejerías de Educación y de Empleo le informan que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad resolver el proceso de selección. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, sita en el edificio Torretriana, c/Juan A. Vizarrón, s/n, 41071 SEVILLA; o a la Consejería de Empleo sita en la avenida de Hytasa, s/n, 41071- SEVILLA.

001952/A02D